



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 10 de noviembre de 2023- La parte demandante elevó petición de medida cautelar.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicado: 860013103001-2023-00124-00
Demandante: María Mirtha Quintero Obregón y otro.
Demandados: Empresa de Energía del Putumayo SA ESP.

Auto: Absuele solicitud.

Mocoa, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante manifestó que su solicitud de inscripción de la demanda se dirige al establecimiento de comercio con matrícula No. 12115, de propiedad de la parte demandada. Lo anterior con ocasión de la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Putumayo frente al oficio que le comunicó la cautela.

Por lo tanto, siendo esa la voluntad de la parte actora, se informará a la entidad en cita tal manifestación.

Bajo ese respecto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Informar a la Cámara de Comercio de Putumayo que la medida cautelar de inscripción de la demanda que le fue comunicada a través de oficio No. JCC-1140 del 20 de septiembre de 2023, se dirige al establecimiento de comercio con matrícula No. 12115, de propiedad de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec44bf09d0a496dcdb40e937ffd76b0740024e08d73151c22abf114c86c203e**

Documento generado en 10/11/2023 04:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>